

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	169 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 8 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.478

### Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el segundo trimestre del año 1949.

#### Sesión ordinaria del día 30 de abril.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Aprobar escrito de la Alcaldía en el que, con motivo de haber sido designados para el cargo de Diputados provinciales los Concejales D. José Rodríguez Pérez y don José-María Carbonell Ascunce, propone cesen en las Delegaciones de la Alcaldía de los Servicios de Incendios y Tráfico, respectivamente, pasando a ostentarlas los Concejales D. Francisco Vera Gracia y don Juan Francisco Egido Zalaya, por el mismo orden.

—Sancionar con suspensión de empleo y sueldo por treinta días

al Guardia municipal Enrique Cucaión Tejero.

—Remitir a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia los informes remitidos por las Jefaturas de los Servicios Industriales y de Vialidad y Aguas de este Excelentísimo Ayuntamiento, respecto del proyecto presentado por la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., sobre transformación en trolebús de la línea de tranvía número 9.

—Aprobar el proyecto y condiciones para la instalación de red de abastecimiento de agua en el Paseo de Isabel la Católica y carretera de Valencia hasta el Canal Imperial, cuyo presupuesto asciende a 1.060.568,48 pesetas, y realizar su ejecución mediante subasta.

—Desestimar la petición de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones de que se le conceda ampliación de un año en el plazo de construcción de cámaras zimotérmicas para el tratamiento de basuras.

—Habilitar la cantidad de pesetas 27.000 para arreglo y adentamiento de la capilla exterior del Cementerio Católico de Torrero de

la partida de 38.237,75 pesetas que para expropiaciones destinadas a la ampliación del Cementerio figura en resultas de 1945.

—Aprobar los Estatutos por los que ha de regirse el Gremio de Confeitería y Pastelería.

—Proceder a la aplicación de contribución especial y reparto de cuotas entre los interesados, por obras de construcción de aceras en las casas números 6 de la calle de Murallas Romanas, y 5 de César Augusto, correspondiendo satisfacer a cada una de las dos Comunidades de Propietarios la cantidad de 3.071,61 pesetas.

—Dejar sin efecto el acuerdo municipal del Ayuntamiento pleno de 26 de marzo último, denegatorio de suscribir acciones del Banco de Crédito Local de España, por falta de consignación, y suscribir 200 acciones de dicho Banco en las condiciones detalladas en los Estatutos por los que se rige aquella Entidad, y para cumplir este compromiso se incluirá en el presupuesto ordinario de 1950 la cantidad de 100.000 pesetas.

—Aprobar las condiciones que han de regir el concierto del pago



del impuesto de "Consumo de Lujó", con "Organización Taurina Española", S. A., por la cifra total de 584.000 pesetas.

—Aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1948, que rinde el señor Alcalde, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

—Quedar enterado de que se ha logrado la exención del pago de contribución territorial, en cuanto a los locales ocupados por escuela y oficinas en la finca núm. 92 del Paseo de Echegaray y Caballero, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria a Victoriano del Castillo Lanuza, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, concediéndole un haber pasivo anual equivalente al 40 por 100 del sueldo que disfruta.

—A petición del Teniente de Alcalde señor Sebastián volvió a la Comisión, para nuevo estudio, el dictamen proponiendo se fije la fecha de jubilación forzosa por cumplimiento de edad de los Cobradores municipales de Depositaria, al cumplir los 70 años de edad.

—Aprobar la regulación dada por el Secretario general infrascripto a la función a desarrollar por los Inspectores municipales de Sanidad, una vez reconocida su condición de funcionarios municipales.

—Señalar a D. Adolfo Castillo, Jefe del Cuerpo de Cobradores de la Secretaría municipal, el sueldo de 11.500 pesetas anuales.

—Reconocer a D. Gregorio Serrano Mañas, Cobrador de Depositaria municipal, a efectos pasivos exclusivamente, un año y veintiocho días que ejerció el cargo de Cobrador con carácter interino.

—Rectificar el escalafón del Cuerpo de Conductores del Servicio de Carnes en el sentido de hacer figurar: en el primer lugar a D. Juan Ortigosa Herrero; en el segundo, a D. Edmundo Colungo Maestro; en el tercero, a D. Leandro Chena Plasín, y en el cuarto, a D. Gregorio Gracia Linares.

—Fijar al Conserje de la Casa Consistorial el sueldo anual de pesetas 11.000 teniendo en cuenta el haber propuesto por la Comisión de Gobernación para los Conserjes

del Cementerio y de los Mercados de Lanuza y de Pescados.

—Regularizar la situación de los Conserjes de los Mercados de Pescados y de Lanuza, y del Cementerio, una vez reconocida su condición de funcionarios administrativos, en la forma que se indica en el dictamen.

—Aprobar la regulación de la subvención concedida por el Excelentísimo Ayuntamiento a la Orquesta Sinfónica de Zaragoza, en la forma que se indica en el dictamen.

—Dada cuenta del dictamen proponiendo que el edificio de La Lonja sólo pueda ser cedido por espontánea iniciativa de la Corporación, sin que medie petición de interesados, el Sr. Nasarre dijo que este acuerdo quita el derecho de petición que tienen los ciudadanos, y estima que estas peticiones deben hacerse por instancia dirigida al Ayuntamiento en vez de verbalmente a la Alcaldía, y así se acordó.

—Proceder a la corrida de escalas en el Cuerpo de Cobradores de Depositaria municipal confiriendo con carácter efectivo el cargo de Cobrador de primera, vacante por excedencia concedida a D. Francisco Mallén, a D. Manuel Lobera Peña, y declarar vacante una plaza de Cobrador de segunda para proveerla por oposición.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al obrero de la Sección de Jardines Rafael Brau Casanova, con el haber pasivo equivalente al 50 por 100 y al obrero del Servicio de Limpieza Agustín Ruiz Serrano, con el 40 por 100.

—Aprobar la propuesta de la Alcaldía de que la Corporación municipal se encargue de los gastos de construcción de la estatua del patrono de la ciudad, San Valero, que ha de ser colocada en la nueva fachada de la Basílica del Pilar, por un importe aproximado de 150.000 pesetas.

—Ratificar la comparecencia que en nombre de la Corporación municipal formuló oportunamente el representante causídico de la misma en el recurso contencioso-administrativo núm. 16, del año 1940, promovido por D. Marcelo Carqué Aniesa, contra acuerdos del Ayuntamiento de 20 de marzo y 17 de abril de 1940, sobre declaración de vacante de la plaza de Arquitecto.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al Oficial de la Brigada de Obras, José Santiago Juarros, con el haber pasivo anual equivalente al 92 por 100.

—Reconocer al Auxiliar administrativo D. Manuel Tarazona, a efectos pasivos, los servicios que prestó a la Corporación con carácter interino.

—Autorizar a D. Práxedes Hernández Martín, adjudicatario de la casa número 6 de la manzana 83 de la Ciudad Jardín, para transferir sus derechos de propiedad y obligaciones sobre la misma a don Joaquín Viñas Viñas.

—Desestimar la petición de don Teodoro Gómez García de que se le enajene un trozo de terreno existente en la esquina Norte de la manzana 10 de Casetas.

—Adjudicar el piso E. 2.º izquierda de la casa número 3 de la manzana 14 de la Zona de Ensanche de Miralbueno a D. Antonio Pardo Gómez, y declarar vacante el piso C 3.º derecha de la casa número 13 de la misma manzana; y adjudicar a D. Andrés Abanto Berbegal el piso C 3.º derecha de la casa número 13 de la manzana 14, y declarar vacante el piso tipo D entresuelo izquierda de la casa número 4 de la misma manzana.

—Contestar al Ilmo. Sr. Director general de Estadística que el Ayuntamiento no puede donar un solar para la construcción de un edificio en que instalar las oficinas y viviendas para el personal adscrito a dicho Organismo en esta ciudad.

—Adjudicar, a partir de 1.º de abril del año en curso, el piso entresuelo izquierda tipo D de la casa número 4 de la manzana 14 de la Zona de Ensanche de Miralbueno a D. Mariano Muñoz Hijazo, Guardia municipal de plantilla.

—Desestimar la instancia formulada por D. Eusebio Mateo Lacomá y otros, en la que solicitan la anulación de la concesión otorgada mediante subasta del aprovechamiento de pastos del "Realengo de Peñaflores" a D. Luis Beltrán, y se adjudique a los firmantes en representación de los vecinos del barrio de Peñaflores.

—Aceptar la renuncia formulada por D.ª Estefanía Bertín Ferruz al piso entresuelo izquierda tipo C de la casa número 10 de la manzana 14 de la Zona de Ensanche de Miralbueno, a partir del día 1.º de abril actual.



—Conceder a D. León Naval Gracia, contratista de las obras del Mercado de la calle de San Vicente de Paúl, una prórroga de seis meses para el cumplimiento del contrato.

—Contestar a D. José Dávila Peñalosa, como apoderado de don Faustino Muro Rubio, propietario de la casa número 18 de la calle del Sepulcro, que se mantiene en todo su vigor el acuerdo que se le comunicó con fecha 27 de septiembre próximo pasado por el que la Municipalidad se proponía otorgar la licencia condicionada para la práctica de las obras solicitadas en el mencionado inmueble.

—Crear una comisión especial para el estudio de la propuesta formulada por "Construcciones Daman" S. A., respecto a que el Ayuntamiento pague el valor de los terrenos ocupados por calles municipales y los gastos de urbanización, y dicha Sociedad construirá ciento noventa y una viviendas acogidas al Decreto-Ley de 19 de noviembre último.

—Admitir a D. Miguel Angel Villar la renuncia del piso tipo C de la casa número 1 de la manzana 14 de la Zona de Ensanche de Miralbueno; adjudicar dicho piso a D. Luis Sanagustín Morales, y declarar la vacante del piso entresuelo izquierda tipo B de la casa número 12 de la manzana 14 de la Zona de Ensanche de Miralbueno.

—Conceder a la S. A. "Fomento de Obras y Construcciones" una prórroga de dos meses en el plazo fijado en el correspondiente pliego de condiciones para terminar las obras de pavimentación de las calles núms. 4 y 6 de la Zona de Ensanche de Miraflores.

—Aprobar las normas para la nueva estructuración y funcionamiento de la Comisión de Compras.

—Remitir al Ilmo. señor Director técnico de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes el informe de la Comisión de Abastos que ha solicitado, en el que se señalan las ventajas e inconvenientes que puede ofrecer la implantación del Libro Agrícola Individual.

Renunciar al cupo de pescado ofrecido por el Sindicato de Pesca, de Vigo.

(Continuad)

Núm. 3.621

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Eugenio Suescun Morea.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Barranco de Arbe.

Términos municipales en que radicarán las obras: Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1949.  
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

### SECCION SEXTA

Núm. 3.624

#### LAS CUERLAS

El Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Las Cuerlas

Hace saber: Que el Ayuntamiento de su presidencia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1949, entre otros, contiene los acuerdos que, copiados literalmente, dicen así:

A continuación el señor Presi-

dente presenta la proposición de llevar a cabo la solicitud de un camino vecinal que una este pueblo de Las Cuerlas con Gallocanta, sumamente necesario, cuya ramificación daría vida a estos pueblos y veríamos colmadas de una vez nuestras aspiraciones de dejar este aislamiento de que somos objeto por la falta de comunicaciones, proposición que fué acogida con verdadero júbilo por la totalidad de los miembros que componen esta Corporación, prometiendo cooperar con entusiasmo a este respecto; y después de deliberar acerca del asunto que nos ocupa, dar lectura a la Ley de 29 de julio de 1911, y Reglamento de 23 de julio del mismo año, al Decreto de Obras Públicas de 4 de julio de 1945 y demás disposiciones concordantes, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Solicitar, juntamente con el vecino pueblo de Gallocanta, de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, la adscripción en el Plan de caminos vecinales de un camino que, partiendo de este pueblo en la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, termine en Gallocanta, en el camino vecinal de carretera Tortuera-Daroca a Berrueco.

2.º Ceder este Ayuntamiento los terrenos que pudieran corresponderle según lo previsto en el artículo 1.º de la Ley de 29 de julio de 1941.

3.º Aportar asimismo y mancomunadamente con el Ayuntamiento de Gallocanta el importe de los terrenos (si los hubiese) que pertenezcan a vecinos de otras localidades.

4.º Entregar la cantidad correspondiente al importe total de las obras que correspondan a este Ayuntamiento según las disposiciones vigentes.

5.º Solicitar, para satisfacer la cantidad que corresponda, el anticipo que establece el artículo 12 del Reglamento de 23 de julio de 1911, quedando de cuenta de este Ayuntamiento reintegrar la cantidad correspondiente con cargo a la contribución territorial e industrial, según lo previsto en el artículo 6.º de dicho Cuerpo legal.

6.º Que un extracto de estos acuerdos se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia para los efectos de reglamentación de aquellas personas que se consideren interesadas y perjudicadas.



7.º Que se expida copia certificada de este acuerdo, facultando al señor Alcalde para que, juntamente con el de Gallocanta, eleven la instancia correspondiente solicitando la inclusión en el Plan de caminos vecinales del camino anteriormente citado a la que se acompañará copia del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y advirtiendo que en el Gobierno Civil de esta provincia se abre información pública a la que sólo podrán recurrir los interesados mediante escrito ante dicha Autoridad, o ante el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas a quienes afecte este acuerdo, dentro de los quince días hábiles desde la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Dado en Las Cuerlas a 12 de septiembre de 1949.—El Alcalde, José Luna.

Núm. 3.626  
EL FRASNO

El día 6 de octubre próximo, en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos forestales que seguidamente se detallan para el año 1949-50, conforme a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría:

A las doce horas: Pastos del «Monte de Pietas», número 65 c) del Catálogo, para 150 cabezas de ganado lanar. Tasación, 900 pesetas.

A las trece horas: Pastos del monte «El Maguillo y sus faldas», para 500 cabezas de ganado lanar. Tasación, pesetas 3.000. Número 66 del Catálogo.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, etc., serán de cuenta del rematante.

Si no hubiese postor en alguna de dichas subastas se celebrarán otras segundas el día 12 de dicho mes, a las mismas horas, con iguales tipos y condiciones.

El Frasnó, 16 de septiembre de 1949.  
El Alcalde, Juan Melús.

Núm. 3.619  
MORATA DE JILOCA

El día 24 del actual, a las doce treinta, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en su caso, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se mencionan, con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 1.º del corriente y al formulado por esta Alcaldía, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL, escritos y timbres, así como todos los demás, incluso derechos y suplidos que se ocasionen con motivo de las subastas y levantamiento de actas.

Piedra

Monte «Campo» y monte «Blanco», número 69 c) del Catálogo; 650 metros de piedra, en 3.250 pesetas.

En el caso de quedar desierta la subasta se celebrará otra segunda en el mismo local, a la misma hora y con la misma tasación y condiciones que en la primera, el día 30 del actual.

Morata de Jiloca, 17 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Baltasar Pelgrín.

Núm. 3.609  
UNDUES PINTANO

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 1.º de octubre próximo y hora de las dieciséis, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pastos de los montes denominados «Montes Blancos», «Paco de la Magdalena» y «Sierra del Solano», en 9.150 pesetas de tasación, para 705 lanares. De quedar desierta esta subasta, se celebrará otra el día 3 del expresado mes, a la misma hora.

Undués Pintano, 16 de septiembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.639  
UNDUES DE LERDA

El día 23 del actual y hora de las doce, se celebrará la subasta de pastos de los montes propiedad de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Para el pliego de condiciones y demás detalles pueden informarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Undués de Lerda, 13 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Antonio Arbón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.640

JUZGADO NUM. 3

D. Juan Sanz Egaña, Secretario sustituto del Juzgado de instrucción número 3 de los de Zaragoza y su partido;

Certifico: Que en los autos a que me referiré se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 26 de julio de 1949. El Sr. D. José Beguiristáin Eguitaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3; habiendo visto los presentes autos de

juicio de menor cuantía instados por D. Moisés Esteban Cerdán, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Cepa, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Isanta, contra D. Mariano Marco Cuartero, mayor de edad, en ignorado paradero, en situación de rebeldía, y en reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Moisés Esteban Cerdán, debo de condenar y condeno al demandado D. Mariano Marco Cuartero a que entregue al demandante la cantidad de 7.507 pesetas con 60 céntimos y los intereses legales de esta suma desde la fecha de la presentación de la demanda; impongo al demandado el pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución, por la rebeldía del demandado, a éste en la forma prevenida por el artículo 283 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristáin. (Rubricado).

Y para notificar al citado demandado, lo firmo en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.623

JUZGADO NUM. 1

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 1 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición bajo el número 343 de 1949 por D. Manuel de Escoriaza y Fabro y D.ª Rosina Castellón Nadal, representados por el Procurador de los Tribunales de esta capital D. Generoso Peiré Zoco, contra doña María de los Angeles Higuera Pueyo, de esta vecindad (Paseo de la Independencia, 5, primero), y contra los herederos desconocidos o la herencia yacente de su madre, D.ª Pilar Pueyo Fuentes, Marquesa de Arlanza, sobre resolución del contrato de arrendamiento, y en cuyo juicio he acordado, en providencia de esta fecha, emplazar a los herederos desconocidos y herencia yacente de D.ª Pilar Pueyo Fuentes, Marquesa de Arlanza, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste a la demanda formulada en la forma y con los requisitos establecidos en la modificación 5.ª de la norma C) de la base décima de la Ley de Justicia municipal de 19 de julio de 1944, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que el presente sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Franco Molina.—P. S. M.: El Secretario, P. H., (ilegible).